



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 30 de abril de 1987.-

VISTO la resolución nro. 275/87 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Alejandro Domingo BRONDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro.- 339 al cursar en el año 1984 las asignaturas Ingeniería de - Procesos I- Diseño de Reactores y Cinética Química- Operaciones Unitarias II- Ingeniería Bioquímica e Ingeniería de las - Instalaciones de 5to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Termodinámica, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de - Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 275/87 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución nro. 275/87 -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la inscripción efectuada en el período lectivo 1984 de las asignaturas Ingeniería de Procesos I- Diseño de Reactores y Cinética Química- Operaciones Unitarias II- Ingeniería Bioquímica e Ingeniería de las Instalaciones de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Termodinámica de 3er. año, al alumno Alejandro Domingo BRONDO (legajo nro. 04- 06965-3) de la especialidad Ingeniería Química.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº- 155/87

INGENIERO JUAN DE RECALCATI

INGENIERO GUSTAVO BAIER
SECRETARIO ACADÉMICO